

SESION ORDINARIA

En la ciudad de General Juan Madariaga a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en el recinto del Honorable Concejo Deliberante bajo la Presidencia de su titular D. JUAN JOSE JAUREGUI la totalidad de sus miembros del H. Cuerpo. A continuación se dará por Secretaría lectura a los Asuntos Entrados.-

SRTA. SECRETARIA: Da lectura al punto 1.- Interno 476 y 43 pasan al archivo por mediar Comunicación 115/87 Interno 480. Pasa al archivo por mediar Resolución 139/87. Interno 482 pasa al archivo por mediar Resolución 145/87. Interno 487 pasa al archivo por mediar Resolución 143/87.-

2 – Interno 471 – Nota de COEMA Ltda. comunicando nómina de integrantes del Concejo de Administración. Se toma nota y es girado al archivo.-

3 – Interno 472 – Nota Conductores de taxis solicitando aumento. Es girado a la Comisión de Tierras, Obras y Servicios.-

4 – Interno 473 – Del Departamento Ejecutivo informe sobre estado de Ejecución Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos. Es girado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.-

5 – Interno 474 – Nota Dirección Museo solicitando informe. Se reserva en Secretaría para su contestación posterior.-

6 – Interno 475 – Nota del H.C.D. de Arrecifes referente Bomberos Voluntarios, punto 8 – Interno 477 Radiograma H.C.D. Chivilcoy solicitando adhesión rechazo medidas referentes Bomberos Voluntarios. Se giran a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones.-

7 – Interno 476 – Radiograma del H.C.D. de Tres Arroyos referente a rechazo proyecto Ley modificando Ley Orgánica de las Municipalidades, y punto 17 – Interno 493 – Radiograma del H.C.D. de Coronel Vidal referente rechazo a modificaciones artículos Ley Orgánica Municipal. Se reserva su tratamiento sobre tablas.-

9 – Interno 479 – Nota de invitación Municipalidad de Moreno “Tiempos Gauchos”. Girado a Archivo.-

10 – Interno 481 – Radiograma del H.C.D. referente instar a Bancos Financiamiento Obras Públicas. Girado al archivo.-

11 – Interno 484 – Radiograma del H.C.D. Magdalena referente aumento dietas Legisladores. Girado a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones.-

12 – Interno 488 – Radiograma H.C.D. Coronel Suárez referente apoyo a reforma mapa judicial. Girado a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones.-

13 – Interno 489 – Radiograma H.C.D. Berisso referente apoyo conflicto trabajadores Municipales La Plata.- Girado a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones.-

14 – Interno 490 – Radiograma H.C.D. General Lamadrid referente adhesión declaración ciudad localidad cabecera. Girado a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones.-

15 – Interno 491 – Nota Asociación Padres, Familiares y Amigos del Discapacitado (F.A.E.) ref. pedido título propiedad del inmueble. Es girado primero a la comisión de Hacienda y Presupuesto y luego a Interpretación, Reglamento y Concesiones.-

16 – Interno 492 – H.C.D. La Plata ref. prohibición billetes propaganda. Se toma conocimiento y pasa al archivo.-

18 – Interno 494 – Nota vecinos referente a interferencias en canales de televisión. Es girado a la Comisión de Tierras, Obras y Servicios.-

19 – Interno 496 – Expte. n° 2406 – 5221 referente Convenio Dirección de Hidráulica Desagües Pluviales en Madariaga. Se reserva su tratamiento sobre tablas.-

20 – Interno 497 – Del D.E. Expte. n° 2403 – 11.13/87 – Dirección Energía referente estudio tarifario de COEMA Ltda. girado a la Comisión de Tierras, Obras y Servicios.-

21 – Interno 498 – Del D.E. Expte. n° 0688/87 Proyecto de Ordenanza sobre Transferencias de Partidas Presupuesto Prorrogado 1986. Se reserva en tratamiento sobre tablas.-

22 – Interno 499 – Del D.E. Expte. n° 0690/87 Proyecto de Ordenanza sobre Convenio Ministerio Acción Social. Se reserva su tratamiento sobre tablas.-

23 – Interno 500 – Del Bloque de la Unión Cívica Radical Proyecto de Comunicación sobre pedido de informe al D.E. referente juegos electrónicos. Se reserva su tratamiento sobre tablas.-

SR. PRESIDENTE: A continuación pasaremos a detallar el Orden del Día, por Secretaría se dará lectura.-

SRTA. SECRETARIA: Punto 3. Despacho de la Comisión de Acción Social, Proyecto de Resolución adhiriendo a Radiograma (Interno 422 y 399).-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el punto 3 de la Orden del Día. Se vota y resulta aprobado por unanimidad. Quedando sancionada:

RESOLUCION N° 147/87

VISTO: Los radiogramas internos 422 y 399 referentes a la adhesión a la Resolución n° 699/87 del H.C.D. de Quilmes en el sentido de dirigirse al Ministerio de Salud y de Acción Social de la Nación, a fin de solicitarle contemple la posibilidad de disponer un porcentaje a las viviendas acreditadas en el FONAVI a personas discapacitadas; y CONSIDERANDO: Que el Despacho de la Comisión de Acción Social fue examinado en la Sesión Ordinaria del día 17 de setiembre de 1987, siendo aprobado por unanimidad; Por ello, en uso de sus facultades el H.C.D. sanciona la siguiente Resolución.-

ARTICULO 1°.- Adhiérase en todos sus términos a la Resolución n° 699/87 del H.C.D. de Quilmes referente a lo expresado en los vistos de esta Resolución.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E.; elévese copia al Ministerio de Salud y de Acción Social de la Nación, regístrese y archívese.-

SRTA. SECRETARIA: Da lectura al punto 4 del Orden del Día. Despacho de la Comisión de Acción Social sobre Proyecto de Resolución adhiriendo al radiograma (Interno 395, 396 y 454).-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el punto 4. Se vota y resulta aprobado por unanimidad.-

A continuación se detalla textualmente: VISTO: Los radiogramas y notas Interno 395, 396 y 454 del año 1987, referente a la implementación del seguro Escolar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y a solicitar a la Dirección General de Escuelas sobre la vigencia del Seguro Escolar en el ámbito de su jurisdicción; y CONSIDERANDO: Que el Despacho de la Comisión de Acción Social fue evaluado en la Sesión del día 17/9/87 siendo aprobado por unanimidad; Por ello, en uso de sus facultades el H.C.D. sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 148/87

ARTICULO 1°.- Adherir a la Resolución n° 14/96 del H.C.D. de Cnel. SUAREZ sobre la implementación de un seguro colectivo para escolares que dependan de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., elévese copia a la Dirección General de Escuelas de la Provincia, regístrese y archívese.-

SRTA. SECRETARIA: Da lectura al punto 5. Despacho de la Comisión de Acción Social s/ Proy. Resol. Adhiriendo Rad. Int. 223/86.-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el punto 5. Se vota y resulta aprobado por unanimidad. A Continuación se transcribe la siguiente Resolución:

VISTO: El Radiograma del H.C.D. de Tres Arroyos (Interno 223) referente a la agilización de la sanción de la Ley que crea el Banco Nacional de Datos Genéticos, Y CONSIDERANDO: Que el Despacho de la comisión de Acción Social fue examinado y aprobado por unanimidad en la Sesión del día 17/9/87; Por ello, el H.C.D. sanciona la:

RESOLUCION N° 149/87

ARTICULO 1°.- Adhiérese a la Resolución del H.C.D. de tres Arroyos referente a la agilización de la sanción de la Ley que crea el Banco Nacional de Datos Genéticos.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., regístrese y archívese.-

SRTA. SECRETARIA: Da lectura al punto 6. Despacho de la Comisión de Acción Social sobre Proyecto de Decreto girado al archivo (Interno 317/87).-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el punto 6. Se vota y resulta aprobado por unanimidad, el Decreto que textualmente dice: VISTO: El Expte. Interno 317 referente a la nota presentada por la Escuela n° 20 Barrio Quintanilla, solicitando ayuda para las necesidades de los escolares; y CONSIDERANDO: Que el Despacho de la Comisión de Acción Social fue analizada en la Sesión del día 17/9/87, siendo aprobado por unanimidad; que debe tenerse en cuenta que el H.LC.D. no dispone de fondos o partidas presupuestarias para proporcionar ayuda a particulares o instituciones; Que asimismo se consideró que se tiene conocimiento que la Escuela solicitante, habría solucionado la necesidad que lo llevó a solicitar ayuda; Por ello se sanciona por el H.C.D. el siguiente:

DECRETO N° 68/87

ARTICULO 1°.- Gírese al archivo el Interno 317/87.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. regístrese y archívese.-

SRTA. SECRETARIA: Da lectura al punto 7.- Despacho de la Comisión de Acción Social sobre Proyecto de Decreto girando al archivo (Interno 197/86).-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el punto 7. Se vota y resulta aprobado por unanimidad, a continuación se detalla el siguiente Decreto: VISTO: El Expte. Interno 197/86 referente a la nota presentada por el Sr. Carlos Rodríguez solicitando se prohíba la entrada y comercialización en Madariaga de papa procedente de Holanda; Y CONSIDERANDO: Que el Proyecto de Decreto redactado por la Comisión de Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria del día 17/9/87; Por ello, en uso de sus facultades el H.C.D. sanciona el:

DECRETO N° 69/87

ARTICULO 1°.- Gírese al archivo el Interno 197/86.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., regístrese y archívese.-

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Conc. LATUF.-

SR. CONC. LATUF: Para ahondar en la temática de los puntos 7 y 17 de la Orden del Día, corresponde al rechazo de un Proyecto de Ley que ya tuviera media sanción en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires por la cual se nos quita de la Ley de la Carta Orgánica de las Municipalidades la facultad del Cuerpo Deliberativo, a juzgar o restituir, suspender al Intendente, reservando para el Deliberativo la función de acusador, denunciante y dejando en la órbita judicial la determinación si corresponde o no la destitución, suspensión del Ejecutivo, entendemos que esto va en detrimento de la facultad de los Municipios y de la autonomía Municipal pretendemos realmente se ejerza en toda la provincia, desmerece los derechos de los ciudadanos que han elegido Concejales para que los representen.-

Por ello, este Proyecto de Ley es a todas luces improcedente, al ser inequitativo ya que solo se le resta los Cuerpos Deliberantes Municipales esta facultad y no se lo hace en todos los Cuerpos Colegiados a nivel Provincial, por ello, mocionamos la adhesión de todo el Cuerpo para dar curso lo más rápido posible al Senado de la Provincia.-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración de los Señores Concejales el punto 7 y 17. Se vota y resulta aprobado por unanimidad el texto que a continuación se detalla: VISTO: Los radiogramas del H.C.D. de Tres Arroyos (Interno 476) y del H.C.D. de Coronel Vidal (Interno 493) referentes al rechazo al Proyecto de Ley Modificatorio de los Arts. 63°, inciso 1), 64, 247, 248, 249, 250, 251, 253, 264 del Decreto – Ley 6769/58 y modificatorios, proyecto presentado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO: Que los aludidos radiogramas solicitan adhesión de los H.C.D. de toda la Provincia, estimando que de progresar dicha reforma implica un cercenamiento de las facultades del pueblo soberano, representando en los Concejos Deliberantes; Que el texto de las Resoluciones leídas en la Sesión Ordinaria del día 17/9/87 fueron analizadas y aprobado sobre tablas por unanimidad; Por ello, en uso de sus facultades que le son propias el H.C.D. sanciona la:

RESOLUCIÓN N° 150/87

ARTICULO 1.- Adherir en todos sus términos a la Resolución n° 138/87 del H.C.D. de Tres Arroyos y Resolución n° 6/87 del H.C.D. de Coronel Vidal por las cuales se solicita la no sanción por parte del Senado de la Provincia de Buenos Aires del Proyecto de Ley modificando artículos de la Ley Orgánica de las Municipalidades que evidencian un retaceo a las legítimas facultades de los Concejos Deliberativos y un cercenamiento a las facultades del pueblo soberano representado por los Concejales.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a ambas Cámaras Legislativas Provinciales, y a los demás H.C.D. de la Provincia de Buenos Aires, regístrese y archívese.-

SRTA. SECRETARIA: Da lectura al punto 19 (Interno 496) Expte. n° 2406 – 5221 referente Convenio Dirección de Hidráulica – Desagües Pluviales en Gral. J. Madariaga, Es aprobado por unanimidad bajo moción del Sr. Conc. MARKOVIC la participación para el tratamiento de este punto del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. AUGUSTO URRIZOLA.-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el punto 19. Tiene la palabra el Sr. Conc. FRONTINI.-

SR. CONC. FRONTINI: Aprovechando la presencia del Sr. Secretario y ya que ésta es una rectificación en la Ordenanza anterior que fue votada en el año 1984 y ya que en ese período había alguno de los Concejales de los cuales me incluyo, no estaba en ejercicio le agradecería si podría explicar en forma sucinta y a groso modo en la Ordenanza cual es el convenio que va a tener la Provincia con la Municipalidad; etc.-

SR. SECRETARIO: El Proyecto de Ordenanza cuya sanción promueve el Ejecutivo, no es otro que la ratificación textual y exacta de la Ordenanza sancionada en el año 1984 y que entre sus lineamientos generales se podría resumir el aporte financiero por parte de la Provincia el aporte financiero del 70% del costo de la obra resultando el 30% restante a aportar por la Municipalidad, ya en el Convenio del año 1984, que vale aclararlo no es el primero en este rubro, sino que es corrección de un Proyecto de Convenio Original del año 1982 en ocasión en que está demorada obra también había sido licitada infructuosamente por no haber podido adjudicarse finalmente y en la cual la diferencia fundamental residía en que siendo el mismo porcentaje de aportes para la Municipalidad que para la Provincia en aquel Convenio originario, la Municipalidad debía aportar el 30 % a su cargo contra certificado de obra, con la obvia mejora que supone el hecho de llevar este aporte por parte de la Municipalidad a una vez terminada la obra, es decir la Provincia en este caso al igual que en el del año 1984 y a diferencia del año 1982, paga toda la obra contra certificado durante el lapso de obra que tiene un plazo estipulado en 24 meses pero es dable pensar que se extenderá alrededor de 30 meses por cuestiones de días de lluvia y demás y una vez terminada la obra Municipal comienza a reembolsar en una cantidad de cuotas igual a los de los certificados final de obra, es decir, sean 24 o 30 se van a conocer una vez finalizada la obra.-

A valores constantes la obra ha sufrido una reducción, es decir se ha racionalizado su trazado y algunas condiciones técnicas de la misma con la doble virtud a mi juicio de que solo de que se achique el costo final de la obra, sino que aumenta ese achicable costo la superficie saneada, que es el mérito principal de esta readecuación del proyecto que elaboró la Dirección de Hidráulica durante el año pasado; es decir que es estaría llevando la superficie favorecida de la planta urbana del área estrictamente céntrica que se veía beneficiada en el proyecto del año 1984 a sanear con esta readecuación, gran parte del Barrio Quintanilla; Barrio San Martín, hay que sumarle gran parte del Barrio Belgrano que también se ve favorecida y quedaría como remanente únicamente el resto del Barrio Belgrano, el Barrio Norte y un porcentaje del Barrio San Martín, pero que de todas maneras no estaban incluidos en el año 1984 tampoco, y esto quedará para una futura segunda etapa de mucho menor costo por cuanto prevee canalizaciones no entubadas es decir fundamentalmente a cielo abierto y que facilitan su ejecución a mediano y largo plazo.-

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Conc. LATUF.-

SR. CONC. LATUF: Es para solicitar se me informe de que si es que el 20% probable de ampliación de esta primera etapa alcanzaría para cubrir parte de lo que sería la segunda.-

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Secretario.-

SR. SECRETARIO: La intención obviamente de aprovechar de manera integral la posibilidad que brinda la actual Ley de Obras Públicas Provincial en cuanto a la ampliación del 20%, cubriría creo que buena parte de esta 2da etapa con la que se completaría, el saneamiento de la planta urbana total, esto dependerá por supuesto de las futuras gestiones que en este sentido se emprendan una vez iniciada la obra por cuya licitación está en estudio la Comisión de pre – adjudicación de la Dirección de Hidráulica.-

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Conc. EYRAS.-

SR. CONC. EYRAS: Si se podría dar conocimiento al Cuerpo si sería prudente informarle sobre volumen actual del costo total de la obra como referencia.-

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Secretario.-

SR. SECRETARIO: La obra tiene un presupuesto oficial de 6.300.000 AUSTRALES aproximadamente, y actualizado a fecha de la Licitación supera escasamente los 6.800.000 AUSTRALES, es decir que podemos hablar de un monto de aproximadamente 7.000.000 de AUSTRALES.-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el Proyecto de Ordenanza. Tiene la palabra el Sr. Conc. LATUF.-

SR. CONC. LATUF: Correspondería entonces de aprobar este proyecto de ordenanza dar por derogada la ordenanza anterior, y entiendo que si es así debería proveerse en la redacción de esta ordenanza.-

SR. PRESIDENTE: Bueno hay una moción del Sr. Conc. LATUF en el sentido de dejar aclarado que se deroga la ordenanza anterior al darle sanción a la que estamos tratando en estos momentos, se vota y resulta aprobado por unanimidad con el Art. Incorporado a moción del Sr. Conc. LATUF, texto que se detalla a continuación:

VISTO: El Expte. n° 2406-5221 (Interno 496/87) por el cual se propone la sanción de una Ordenanza autorizando al D.E. a suscribir un convenio con la Dirección de Hidráulica para la ejecución de la obra Desagües Pluviales en General Madariaga – I Etapa – que sustituye el previsto en el Expte. n° 2046 – 7740/87 cuya firma se autorizó por Ordenanza 63/84; y CONSIDERANDO: Que el proyecto aludido fue examinado sobre tablas en la Sesión del día 17/9/87, siendo aprobado por unanimidad, con la inclusión de otro artículo que se adiciona al elevado, derogando la anterior ordenanza; Por ello, en uso de sus facultades el H.C.D. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 272/84

ARTICULO 1°.- Autorízase al D.E. a suscribir con el Ministerio de Obras y Servicios de la Pcia. de Bs. As., el convenio de coparticipación financiera para la ejecución de la obra "Desagües Pluviales en Gral. Madariaga - I etapa - "propuesto en Expte. n° 2406-5221/87 modificadorio del proyectado en Expte. n° 2406-7740/84, aplicando para la realización de la obra las previsiones contenidas en la Ordenanza n° 063/84.-

ARTICULO 2°.- Derógase la Ordenanza 63/84 correspondiente al Expte. n° 2406-7740.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs.As. regístrese y archívese.-

SRA. SECRETARIA: Da lectura al punto 21 de los Asuntos Entrados (Interno 498) del D.E. Expte. 0688/87 Proyecto de Ordenanza sobre transferencia de Partidas Presupuesto Prorrogado 1986, para ser tratado sobre tablas.-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el Interno 498. Se vota y resulta aprobado por unanimidad detallándose a continuación el texto correspondiente: VISTO: El Expte. del D.E. n° 688/87 (Interno 498/87) por el cual se eleva un Proyecto de Ordenanza sobre Transferencia de Partidas del Presupuesto de Gastos prorrogado 1986, con el objeto de seguir brindando ciertos servicios municipales hasta la aprobación del Presupuesto 1987, y **CONSIDERANDO:** Que examinado en la Sesión Ordinaria del 17/9/87 sobre tablas dicho proyecto, fue aprobado por unanimidad con la salvedad de que se reitera al D.E. adopte los recaudos necesarios para evitar incurrir en excesos presupuestarios como los que surgen de las presentes actuaciones y del informe que corre a fs. 3 a 5 inclusive; Por ello, en uso de sus facultades el H.C.D. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 273/87

ARTICULO 1°.- Ampliase el crédito de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos:

FINALIDAD I - ADMINISTRACION GENERAL

1.1.2.10. Útiles, Libros, Impresiones y Encuadernaciones	A	1.000
1.1.2.11. Viáticos y Movilidad	A	800
1.1.2.2. Combustibles y Lubricantes	A	1.500
1.1.2.8. Racionamiento y alimentos	A	2.000
1.1.2.7. Propaganda y Publicidad	A	1.000
1.1.2.14.3. Gastos generales varios	A	800
SUB TOTAL	A	7.100

FINALIDAD II - SALUD PÚBLICA - ITEM I

1.1.2.2. Combustibles y lubricantes	A	2.000
1.1.2.10. Viáticos y movilidad	A	1.500
1.12.12.1. Prestación de Servicios Públicos por Terceros	A	1.000
2.6.1.5. Adquisiciones generales varias	A	2.000
SUB TOTAL	A	6.500

FINALIDAD III - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

1.1.2.2. Conservaciones y reparaciones A 3.000
SUB TOTAL A 3.000

FINALIDAD IV - INFRAESTRUCTURA VIAL

1.1.2.3. Conservaciones y reparaciones A 5.000
1.1.2.12.1. Prestación de servicios públicos por terceros A 1.500
SUB TOTAL A 6.500

FINALIDAD V - BIENESTAR SOCIAL

1.3.3. Subsidios a personas Indigentes A 3.000
SUB TOTAL A 3.000

ARTICULO 2°.- Las ampliaciones realizadas en el artículo 1° se financiarán con economías de las siguientes partidas:

FINALIDAD I - ADMINISTRACION GENERAL

2.5.1.5. Adquisiciones generales varias A 3.000
2.5.2.3. Remodelación Casa de la Cultura A 15.000
SUB TOTAL A 18.000

FINALIDAD III - ITEM III - OBRAS SANITARIAS

1.1.2.6. Gastos por Servicios Públicos A 11.500
1.1.2.3. Conservaciones y reparaciones A 2.100
1.1.2.9. Uniformes, Equipos y artículos de ropería A 500
1.1.2.14.3. Gastos Generales Varios A 300
2.5.1.5. Adquisiciones Generales Varias A 200
SUB TOTAL A 4.600

FINALIDAD III - ITEM II - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

1.1.2.9. Uniformes, Equipos y Artículos de ropería A 2.000
SUB TOTAL A 2.000
TOTAL A 26.100

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs.As. regístrese y archívese.-

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Conc. LATUF.-

SR. CONC. LATUF: Si bien no ha sido aprobado el Proyecto solicito que junto con la Ordenanza correspondiente se recita una nota por la cual se reitera, dada la buena predisposición que ha encontrado siempre en este Cuerpo para compensar o hacer la transferencia de Partidas previo a que los excesos se produzcan, se evite este tipo de solicitudes, ya que en este caso, habiendo economías suficientes aparecen cerca de setenta mil australes imputados en excesos, por no haber previsto con anterioridad esta misma solicitud.-

SR. PRESIDENTE: Hay una moción del Sr. Conc. LATUF. Se vota y resulta aprobado por unanimidad.-

SRTA. SECRETARIA: Da lectura al punto 22 (Interno 499) del D.E. Expte. n° 0690/87 Proyecto de Ordenanza sobre Convenio Ministerio de Acción Social, para su tratamiento sobre tablas.-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el punto 22 de los Asuntos Entrados. Tiene la palabra el Sr. Conc. EYRAS.-

SR. CONC. EYRAS: Como no tuvimos oportunidad de leer el Proyecto, solicitaría a algún Concejal que lo elevó que realice algunas aclaraciones al caso.-

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Conc. MARKOVIC.-

SR. CONC. MARKOVIC: Este Proyecto de Ordenanza es cada más que la ratificación del mismo convenio que se firmara el año pasado, en cuanto a que la Provincia otorgaba fondos para el pago de los profesores que funcionaban en las Escuelas Municipales de Deportes, y ya el año pasado pasó a ser Centro Provincial de la Dirección de Deportes de la Provincia. Este convenio hay que volverlo a firmar todos los años.-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el Interno 499. Resulta aprobado por unanimidad detallándose a continuación textualmente: *VISTO:* El Expte. n° 690/87 (Interno 499/87) por el cual se eleva a consideración un proyecto de Ordenanza por el que se autoriza al D.E. a suscribir un convenio con el Ministerio de Acción Social de la Pcia. de Bs. As. para la implementación del programa "Centro Provincial de Deportes y Recreación", y *CONSIDERANDO:* Que examinado sobre tablas en la Sesión Ordinaria del día 17/9/87, el proyecto aludido fue aprobado por unanimidad; Por ello, en uso de sus facultades el H.C.D. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 274/87

ARTICULO 1°.- Autorízase al D.E. a suscribir un convenio con el Ministerio de Acción Social de la Pcia. de Bs. As. por la designación de profesores, maestros y/o idóneos en Deportes de cuyo haber mensual se hará cargo el citado Ministerio.-

ARTICULO 2°.- Dicho convenio se efectuará para el funcionamiento en el Partido de General Juan Madariaga de un CENTRO PROVINCIAL DE DEPORTES Y RECREACION, que tendrá idénticos objetivos a los que desarrolla la Escuela Municipal de Deportes,, Recreación y Tiempo Libre, que fuera creada por Ordenanza 047/84 y que se encuentra funcionando desde 1984.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs.As. regístrese y archívese.-

SRTA. SECRETARIA: Da lectura al punto 23 de los Asuntos Entrados (Interno 500) del Bloque de la U.C.R. Proyecto de Comunicación pedido de informe al D.E. referente juegos electrónicos, para su tratamiento sobre tablas.-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el punto 23 de los Asuntos Entrados. Tiene la palabra el Sr. Conc. FRONTINI.-

SR. CONC. FRONTINI: Si bien es cierto que se recibió hace poco una contestación del D.E. sobre una solicitud de tenor similar, este Bloque después de haber analizado el mismo, consideró que la respuesta del Ejecutivo no era completa, es por ello, que se hace un nuevo Proyecto de Comunicación, pidiendo los Expedientes de cada uno de los juegos de los salones de juegos electrónicos que funcionan en esta ciudad y lo que ellos han aportado en concepto de habilitación. Hago moción para que sea aprobado.-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración. Se vota y resulta aprobado por unanimidad. A continuación textualmente se detalla: *VISTO:* el Expte. n° 500/87 por el cual el Bloque de la U.C.R. eleva un proyecto de Comunicación con respecto a las conclusiones en que se encuentran funcionando los locales de juegos electrónicos; y *CONSIDERANDO:* Que el aludido proyecto fue examinado en la Sesión Ordinaria del día 17/9/87, siendo aprobado por unanimidad; Que se consideró que por Comunicación n° 114/87 se solicitó al D.E. un informe al respecto, pero que la respuesta de fecha 11/6/87 (Interno 410/87) no conformó en cuanto no refiere detalladamente los puntos pedidos; Por ello, el H.C.D. sanciona con fuerza de:

COMUNICACIÓN N° 120/87

ARRICULO 1°.- Solicítase al D.E. eleve al H.C.D. un informe pormenorizado de las condiciones en que se encuentran funcionando en nuestra ciudad los tres salones de juegos electrónicos; remitiendo asimismo los expedientes por los cuales se tramitó su habilitación, como así también se comunique los importes recaudados en tales conceptos por habilitación y funcionamiento.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., regístrese y archívese.-

SR. PRESIDENTE: Con este punto se da por finalizada la reunión del día de la fecha.-